MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

Nº2079

RESOLUCIÓN Nº_____/2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 03 JUL. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº25859, de fecha 13 de junio del 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 14 de junio del 2017; Comprobante de Pago Nº 17S1317-37707, de fecha 03 de mayo del 2017, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director subrogante de Atención Al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento ***provisorio*** hasta el **30 de septiembre del 2017**, del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	**JOSÉ MIGUEL CARRERA Nº 3773 (EX 3689)**
NOMBRE	:	**RENÉ MUÑOZ SILVA**
R.U.T.	:	**13.887.918-6**
GIRO	:	**TALLER MECÁNICO SIN PINTURA Y SIN DESABOLLADURA**
ROL SII	:	**5817-010**
U. VECINAL	:	**07**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Resolución Sanitaria favorable,** emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **RENÉ MUÑOZ SILVA.,** Rut.: **13.887.918-6,** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO
D I R E C T O R (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
29/06/2017

1241706